

# Programa de Solidaridad de los Andaluces

Consejería de igualdad y Políticas Sociales · Secretaría General de Servicios Sociales

## TABLA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD 2017 SEGÚN S.M.I.\*

	IMPORTE
Salario Mínimo Interprofesional (SMI) *	655,20 €
Ingreso Mínimo de Solidaridad (62% S.M.I)	406,22 €
Incremento por miembro de U.F distinto al solicitante 8% del S.M.I)	52,42 €

INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD SEGÚN MIEMBROS	MENSUAL	SEMESTRAL
Unidad Familiar unipersonal	406,22 €	2.437,32 €
Unidad Familiar de 2 miembros	458,64 €	2.751,84 €
Unidad Familiar de 3 miembros	511,06 €	3.066,36 €
Unidad Familiar de 4 miembros	563,48 €	3.380,88 €
Unidad Familiar de 5 miembros	615,90 €	3.695,40 €
Unidad Familiar de 6 ó más miembros	655,20 €	3.931,20 €
IMS MÍNIMO (15% S.M.I. Art. 6,2 Decreto 2/1999 de 12 de enero)	98,28 €	589,68 €

\* El importe que se indica relativo al Ingreso Mínimo de Solidaridad para el 2017 de 655,20 euros, se realiza en base a lo establecido en la **Disposición Transitoria segunda punto 1. del Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017** (BOE nº 316, de 31 de diciembre de 2016), según la cual establece que, dado el carácter excepcional del incremento establecido por este Real Decreto, **las nuevas cuantías del salario mínimo interprofesional que se establecen no serán de aplicación las Comunidades Autónomas**, de las ciudades de Ceuta y Melilla y de las entidades que integran la Administración local **que utilicen el salario mínimo interprofesional como indicador o referencia del nivel de renta para determinar la cuantía de determinadas prestaciones o para acceder a determinadas prestaciones, beneficios o servicios públicos.**

En base a ello, esta misma Disposición transitoria segunda en su punto 2, establece que *salvo disposición o acuerdo en contrario, la cuantía del salario mínimo interprofesional se entenderá referida durante 2017 a la fijada en el Real Decreto 1171/2015, de 29 de diciembre, incrementada para los años siguientes en el mismo porcentaje en que se incrementa el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), siendo este 655,20 euros, importe que no tiene ningún incremento debido a que el IPREM no ha registrado subida alguna en este periodo.*